



Efe

La ministra de Justicia, Pilar Llop.

Los jueces y fiscales aceptan poner fin a la huelga

N.P.Santos. Madrid

La ministra de Justicia, Pilar Llop, coge aire. Seis de las siete asociaciones de jueces y fiscales indicaron ayer al Gobierno que aceptan su oferta de mejora económica, por un total de 46,7 millones de euros, que se traducirá en un aumento de alrededor de 450 euros mensuales. La cantidad coincide con la subida que lograron los letrados tras tres meses de huelga, entre enero y marzo, aunque jueces y fiscales no han necesitado llegar a hacer efectiva su amenaza de paro indefinido.

Inicialmente la habían convocado para el pasado martes, 16 de mayo, pero fue aplazada para dar margen a la negociación después de que Justicia presentara su oferta económica. Ahora, tras cinco reuniones de la Mesa de Retribuciones, el acuerdo, que de momento sigue sin ser aceptado por la asociación mayoritaria entre los jueces, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), será firmado el próximo martes, a las 13.00 horas.

Desde la APM siguen considerando el acuerdo “insuficiente”, pero ayer no aclararon si, al quedarse como única asociación que no acepta la oferta, aunque es la mayoritaria, planteará seguir adelante con la protesta. “Yo estoy en negociación todavía”, indicó ayer el portavoz de la APM, Juan José Carbonero, que recordó que la huelga prevista inicialmente para el 16 de mayo fue suspendida “sin fecha” y aseguró no descartar “nada”, ya que “hasta que no llegue el martes, al momento de la firma, hay tiempo de acer-

La oferta de Justicia consiste en una subida de 450 euros al mes, la misma que los letrados

La APM, asociación mayoritaria entre los jueces, es la única que aún no ha aceptado la oferta

car posiciones”.

La mejora económica supondrá un incremento medio de hasta el 7% y se sumará a la subida del 8% ya aprobada por el Gobierno para los funcionarios públicos. Los incrementos se abonarán en tres tramos: un 40% con carácter retroactivo a 1 de enero de 2023; un 40% que se deventará el 1 de enero de 2024; y un 20% que tendrá efectos económicos a 1 de julio de 2024, según informó *Europa Press*.

Al margen de la oferta económica, el acuerdo incluye también otras promesas, como incrementar el complemento de destino por representación; se dotará a la presidencia de los tribunales de instancia de la “suficiente fortaleza como para hacer frentes a los nuevos retos de la organización”; las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia serán fortalecido su “papel ejecutivo”; y, en la carrera fiscal, se abordará “a la mayor celeridad” la conversión de plazas, el desdoblamiento de las fiscalías superiores en las comunidades autónomas uniprovinciales y la inclusión de las plazas

de fiscales decanos, fiscales delegados y fiscales de área.

Funcionarios

El acuerdo con jueces y fiscales alivia la presión sobre el Ministerio de Justicia, pero solo levemente, ya que aún tiene que solucionar las otras huelgas que mantienen funcionarios y personal laboral, que elevaron ayer sus respectivos órdenes.

Por un lado, los funcionarios de Justicia que reclaman una mejora salarial entre 350 y 430 euros, vienen realizando paros y algunas jornadas completas de huelga desde el 17 de abril, y que han convocado huelga indefinida a partir del 22 de mayo, han decidido abandonar la mesa de negociación de servicios mínimos, ante la ausencia de propuestas por parte del Ejecutivo.

Hasta el momento, según señalan los propios sindicatos, los paros parciales y jornadas de huelga que vienen realizando en el último mes han causado ya el aplazamiento o suspensión de medio millón de juicios, a lo que se añaden 30 millones de actuaciones judiciales paralizadas.

Por otra parte, el personal laboral de la Administración de Justicia, colectivo formado por psicólogos, trabajadores sociales y educadores forenses, junto a peritos judiciales, traductores-intérpretes, técnicos en anatomía patológica, archiveros, ordenanzas y personal de mantenimiento, anunció ayer la convocatoria de una huelga para el 24 de mayo, reclamando “unas condiciones de trabajo dignas”.

Editorial / Página 2

Hasta siete meses de subsidio por cuidado de hijo enfermo grave

SEGURIDAD SOCIAL/ El trabajador recibirá la prestación si, al menos, reduce un 50% su jornada laboral.

M.Valverde. Madrid

La persona que tenga que reducir su jornada laboral, al menos un 50%, porque tenga que cuidar un hijo con cáncer u otra enfermedad grave, tendrá derecho a un subsidio de la Seguridad Social por un tiempo inicial de hasta siete meses. De esta forma, el Gobierno ampliará este permiso, con subsidio, a los trabajadores que estén en esta situación. Es decir, que el padre o la madre podrá cobrar el subsidio correspondiente más el salario que se derive de la reducción de la jornada laboral. Así se regula en un Real Decreto que prepara el Ministerio de la Seguridad Social sobre esta cuestión, y al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Curiosamente, el departamento de José Luis Escrivá prepara esta norma cuando el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha anunciado nuevas medidas sociales para junio, dentro de la precampaña de las elecciones generales que, en principio, tendrán lugar en el último trimestre del año.

Hasta ahora, el permiso con subsidio para el asalariado, o el autónomo, era de dos meses. Sin embargo, cuando entre en vigor la norma, la Seguridad Social reconocerá este derecho por un tiempo de un mes, prorrogable “inicialmente” por dos meses y “sucesivos” de cuatro meses. Es decir que dada la enfermedad del hijo, en un primer momento, el permiso podrá llegar a los siete meses. Y, si fuese necesario, prorrogarse otros cuatro meses más, hasta casi un año. Y así, sucesivamente, siempre que “subsista la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente del hijo”. El padre, la madre o el cuidador que corresponda “acreditará” el hecho “con la declaración del médico del servicio público de salud” de la comunidad autónoma, porque la sanidad está transferida.

Es importante también hacer constar que, si se da la gravedad pertinente de la enfermedad, el trabajador mantendrá la prestación económica, con reducción de jornada,



El ministro de la Seguridad Social, José Luis Escrivá.

Escrivá obliga a solicitar por vía telemática la ayuda por nacimiento o cuidado del menor

hasta que el paciente tenga 23 años ó 26, si tiene un grado de discapacidad del 65%. Es decir que, en estas circunstancias, el subsidio para el trabajador podrá incluso extenderse todo lo que haga falta, para atender esta situación, con reducción de jornada laboral, si hiciera falta. Incluso, si una vez alcanzada la mayoría de edad, el paciente contrajera matrimonio o formase pareja, el conviviente tendrá derecho a la prestación, mientras se den las circunstancias.

Tiempo parcial

Obviamente, en todos los casos, el beneficiario de la prestación debe estar dado de alta en la Seguridad Social y cumplir todas las condiciones de cotización. También podrán beneficiarse del subsidio por esta razón quienes tengan un contrato a tiempo parcial, siempre que la reducción de jornada no baje del 50%, como en el caso de los que traba-

jan a tiempo completo. Sin embargo, si esta medida constituye un avance social, el mismo Real Decreto obliga a comunicarse con la Seguridad Social tan solo por medios telemáticos a quienes “sean solicitantes, entre otras, de la prestación económica por nacimiento y cuidado del menor”. “[Estas personas] estarán obligadas a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que, en el ejercicio de sus competencias, les dirija la Administración de la Seguridad Social”.

La instrucción tiene como contexto el caos que viven las oficinas de la Seguridad Social desde que estalló la pandemia en 2020. Precisamente, Escrivá acordó el miércoles con los sindicatos poner fin a esta situación con nuevos incentivos a los funcionarios y más personal. La norma explica que los solicitantes de este subsidio “son trabajadores jóvenes, que cuentan con dispositivos y medios para el acceso a la sede electrónica de la Seguridad Social. Y, en la mayoría de los casos, además, con algún medio de identificación digital”. Por lo tanto, no podrán acudir a una oficina.